

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Modificación de los importes de la tasa de designación individual: China

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado los nuevos importes siguientes, expresados en francos suizos, de la tasa de designación individual pagadera con respecto de toda solicitud internacional en que sea designada China, así como de toda renovación de registro internacional en que se designe China:

Tasa de designación individual		Importes actuales (en francos suizos)	Nuevos importes (en francos suizos)
Solicitud internacional	– por cada solicitud	603	497
Renovación	– primera renovación	1.117	922
	– segunda renovación	2.205	1.820

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de octubre de 2023.

8 de agosto de 2023